

**Contacto: Jesús Carrillo**  
Jazztel Plc.  
Tel.: 91 183 97 23  
jesus.carrillo@jazztel.com

Anabel Segura, 11  
Edificio Albatros  
28100 Alcobendas, Madrid  
www.jazztel.com



## **Las penalizaciones hasta ahora alcanzan los 15 millones de euros**

### **LA CMT RESUELVE TRES CONFLICTOS MAS A FAVOR DE JAZZTEL Y EN CONTRA DE TELEFONICA**

- ***De los 46 conflictos presentados hasta ahora contra Telefónica ante la CMT, se han resuelto ya 18, todos ellos a favor de Jazztel.***

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) ha adoptado tres nuevas resoluciones a favor de Jazztel y en contra de Telefónica. De los 46 conflictos contra Telefónica presentados hasta ahora ante la CMT, se han resuelto ya 18 de ellos, todos a favor de Jazztel.

El primero de estos conflictos interpuestos por Jazztel, presentado el pasado 28 de noviembre, es una reclamación de acceso al bucle de abonado contra Telefónica en el que denunciaba la negativa, por parte del operador dominante, al no ser un servicio regulado en la OBA, de instalar un cableado que una los equipos coubicados de Jazztel en la central de Telefónica Sevilla- San Fernando y los situados en ubicación distante en un edificio de Jazztel.

La resolución emitida ahora obliga a Telefónica a atender la solicitud de Jazztel de instalación de cableado para unir los equipos de Jazztel de la central Sevilla-San Fernando con los equipos que dispone Jazztel en ubicación distante. De igual forma, le obliga a atender este mismo cableado siempre que se lo solicite Jazztel y que cuando ya exista un tendido de cable externo entre ambos edificios conforme a los plazos, precios y penalizaciones por incumplimiento que se describen en la Resolución.

En el supuesto de que el cable externo no haya sido entregado aún no haya sido entregado aún procurará reutilizar de la manera mas eficiente tanto técnica como económica los trabajos a desarrollar para el suministro del tendido externo.

En el segundo de estos conflictos de acceso al bucle contra Telefónica, presentado el pasado 1 de diciembre, Jazztel denunciaba que se estaba produciendo incumplimientos de OBA debido a la dilación del envío de los proyectos y de los costes para ubicación en parcela de Telefónica para su aceptación por Jazztel. En concreto, Jazztel denunció la dilación de los plazos en las centrales de Fuenlabrada-Nuevo Versalles, Madrid-Mirasierra, Córdoba-

**Contacto: Jesús Carrillo**  
Jazztel Plc.  
Tel.: 91 183 97 23  
jesus.carrillo@jazztel.com

Anabel Segura, 11  
Edificio Albatros  
28100 Alcobendas, Madrid  
www.jazztel.com



Maimónides, Salamanca-El Rollo, Viladecans, Barcelona-Bonanova, Montornés del Vallés y BarcelonaHebrón, siendo la central de Montornés declarada viable y las tres últimas restantes inviables.

En el conflicto presentado, Jazztel consideró que la falta de provisión por parte de Telefónica de los servicios que forman parte del procedimiento de acceso al bucle supone un freno a los compromisos asumidos con sus clientes y, por tanto, causa de un grave perjuicio económico.

Asimismo Jazztel consideró que esta falta de provisión en plazo se trata de una maniobra de entorpecimiento del desarrollo de la competencia por parte de Telefónica en este mercado, ya que lo que perciben los clientes con esta actitud de Telefónica es la prestación de un servicio deficiente por parte de los operadores, en este caso Jazztel, cuando en realidad se trata de una cuestión que escapa completamente a su control.

Por medio de la presente resolución, la CMT obliga a Telefónica a entregar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que Jazztel le facilite las características de los armarios o contenedores, el proyecto específico y los costes asociados de la ubicación distante en parcela para las centrales de Madrid-Mirasierra, Córdoba-Maimónides, Salamanca-El Rollo y Montornés del Vallés.

De igual forma, obliga a Telefónica a facilitar el suministro eléctrico en corriente alterna en la provisión del servicio de ubicación en parcela de Telefónica, excepto cuando el operador solicitante opte por la contratación del suministro directamente a la compañía eléctrica. Cuando Telefónica suministre la corriente alterna y no se incluya sistema de climatización, el consumo deberá ser facturado mensualmente de acuerdo a la siguiente fórmula:  $0,8 \times \text{potencia máxima declarada} \times \text{días-del-mes} \times 24 \text{ Kwh}$ .

Por su parte, Telefónica interpuso el pasado 8 de agosto un conflicto de interconexión contra Jazztel en el que solicitaba la constitución de un aval a favor del operador dominante por darse las causas recogidas en la OIR (Oferta de Interconexión de Referencia) por retraso en el pago de las cantidades adeudadas.

La CMT ha desestimado la solicitud de Telefónica de obligar a Jazztel a la constitución de un aval al no concurrir los requisitos establecidos para ello en la Oferta de Interconexión de Referencia.